

Política de Endoso - SEGURO DE VIDA - MAF COLOMBIA S.A.S.

Condiciones para la Aceptación de pólizas endosadas

Con el objetivo de garantizar el endoso del seguro de vida, a continuación, relacionamos los requisitos exigidos por MAF COLOMBIA S.A.S. para la aceptación de pólizas endosadas.

1. Se debe presentar carátula de póliza emitida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, autorizada para la suscripción del ramo de vida.
2. La vigencia de la póliza debe ser mínimo de un (1) año a partir de la fecha de la radicación de los documentos en la unidad de seguros.

La póliza debe contener las siguientes condiciones

- El pago de la póliza debe estar totalmente cancelado (No debe ser financiado).
- El cliente deberá adjuntar el recibo de pago por toda la anualidad, en casos de seguro de vida deudores. Para el caso de pólizas colectivas deberá adjuntar certificación de descuento por nómina de la empresa en original.
- Una vez se halla desembolsado el crédito y el tomador del crédito presente el endoso de vida se entrará a liquidar los días que estuvo asegurado con la póliza de vida de MAF COLOMBIA SAS.

Requisitos de Póliza de Vida Deudores Endosada

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SOLICITADAS
POLIZA	Se debe presentar Caratula de póliza emitida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada para la suscripción del ramo de vida grupo.
ASEGURADO	Titular(es) o tomadores del crédito.
BENEFICIARIO	MAF COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.839.702-9
VALOR ASEGURADO	El valor asegurado debe ser cómo mínimo el valor aprobado y desembolsado por MAF COLOMBIA SAS.
VIGENCIA	La duración de la cobertura del seguro inicia desde el momento del desembolso y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas autorizadas por MAF COLOMBIA S.A.S., y extendiéndose a la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectivo el pago en los casos de mora, siempre con sujeción a la vigencia de la póliza.
AMPAROS:	
Muerte por cualquier causa	Fallecimiento por cualquier causa incluyendo suicidio, sida, y muerte violenta desde inicio de vigencia y sin periodos de carencia
Incapacidad Total y Permanente.	incluye tentativa de homicidio desde inicio de vigencia y sin periodos de carencia
CLAUSULAS:	
Cláusula o anexo de endoso (Endoso a favor de MAF COLOMBIA NIT: 900.839.702-9 como primer beneficiario)	
Cláusula o anexo de renovación automática	
Cláusula o anexo de no revocación (En caso de revocación de la póliza, no renovación o modificación de cualquiera de las condiciones generales o particulares del seguro por parte de la Aseguradora, Tomador o Asegurado, la Aseguradora se compromete a dar aviso inmediato y por escrito de tal hecho al MAF COLOMBIA, asimismo, para el caso de pólizas colectivas, la Aseguradora se compromete a dar aviso inmediato a MAF COLOMBIA SAS, en caso de que el Asegurado endosante deje de pertenecer al grupo asegurado, por cualquier circunstancia).	

Los clientes son libres de escoger la compañía de seguros que deseen para la adquisición de su póliza de seguros.

“Todos los tomadores de seguros tienen la libertad de escoger la compañía de seguros que éstos escojan, y las autoridades en Colombia garantizan la libertad de elección del consumidor en la contratación de seguros. Así, el consumidor no se encuentra obligado a contratar con las compañías de seguro ofrecidas por MAF Colombia

De la misma forma se encuentran en la obligación de presentar los certificados de renovación de su pólizas endosada con sus respectivos anexos (**cláusulas y recibo de pago**), un mes antes del vencimiento, a contacto@mafcolombia.com. De lo contrario MAF COLOMBIA S.A.S. procederá a realizar su inclusión en la póliza colectiva.

En caso de tener inquietudes adicionales, con gusto lo atenderemos en la ciudad de Bogotá en el teléfono 3904711, Línea Nacional 018000413789

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE SEGUROS
MAF Colombia S.A.S.

Política de Endoso - SEGURO VEHICULOS - MAF COLOMBIA S.A.S.

Condiciones para la Aceptación de pólizas endosadas

Para efectos del otorgamiento del crédito con MAF COLOMBIA S.A.S. (en adelante “MAF”), el cliente deberá garantizar que, durante la vigencia del crédito, mantendrá el bien (vehículo) amparado por una póliza todo riesgo, la cual podrá constituir por su cuenta o podrá solicitar que el vehículo sea asegurado directamente por MAF. En el primer caso, si el cliente decide optar por asegurar el bien por su propia cuenta, con el objetivo de garantizar la cobertura continua del bien, deberá realizar el endoso de su póliza a MAF.

A continuación, relacionamos los requisitos exigidos por MAF para la aceptación de pólizas endosadas. Los documentos que se listan a continuación deben ser entregados en originales a los ejecutivos comerciales:

1. Se debe presentar la carátula de la póliza emitida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, autorizada para otorgar cobertura en el ramo de automóviles.
2. La vigencia de la póliza debe ser anual y el término se contará a partir de la fecha de la radicación de los documentos ante el ejecutivo comercial del Concesionario quien deberá radicarlo el mismo día en la unidad de seguros de MAF.
3. Riesgo Asegurable: Será el vehículo como tal, por lo que los datos del vehículo en la tarjeta de propiedad deben coincidir con los registros de la póliza.

i La póliza debe contener las siguientes cláusulas:

- a. Cláusula de endoso o primer beneficiario: Se endosa a favor de MAF COLOMBIA SAS NIT 900.839.702-9 (El NIT debe ser completo)
- b. Cláusula o anexo de renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito.
- c. Cláusula de restricción de modificación: Indicando que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso a MAF por escrito, al correo contacto@mafcolombia.com.
- d. Cláusula o anexo de no revocación durante la vigencia mínima anual.

i Otros documentos a adjuntar

Adicional a lo anteriormente relacionado, el cliente debe adjuntar recibo de pago y/o factura emitida por la entidad aseguradora en el que conste el pago total de la prima con su respectivo sello, o en su defecto, si se trata de una póliza colectiva, certificación de descuento por nómina de la respectiva empresa en papelería de la misma (aplica grupo familiar). En este último caso, si el cliente deja de tener cobertura por la póliza colectiva, se dará aplicación a lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato de Mutuo suscrito por el cliente, y entrará a ser cubierto por la póliza de MAF.

De la misma forma el cliente se encuentra en la obligación de presentar anualmente los certificados de renovación de su póliza endosada con sus respectivos anexos (cláusulas y recibo de pago), un mes antes del vencimiento, a contacto@mafcolombia.com. De lo contrario MAF COLOMBIA S.A.S. procederá a realizar su inclusión en la póliza colectiva.

i Póliza Vehicular Endosada.

De acuerdo con las condiciones anteriormente establecidas, y según las condiciones económicas del crédito otorgado al cliente, la póliza endosada deberá contener:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SOLICITADAS
ASEGURADO (S)	Debe ser la(s) persona(s) que registra(n) en Tarjeta de propiedad.
BENEFICIARIO	MAF COLOMBIA SAS NIT: 900.839.702-9
VALOR ASEGURADO	<p>El valor asegurado para los vehículos NUEVOS, es el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del vehículo, más los accesorios que se le instalen según la factura de compraventa expedida por el concesionario y/o tercero, sin reducir el monto total asegurado por descuentos, bonos o promociones.</p> <p>Para vehículos USADOS el valor asegurado será el valor de la factura reportado por el concesionario donde se realizó la venta, en todo caso no podrá exceder un 20% del valor reportado por la guía Fasecolda vigente. Este valor no debe ser menor al valor del crédito.</p>
AMPAROS MÍNIMOS:	
Daños a bienes de terceros	<p>\$1,000,000,000 para vehículos livianos particulares uso familiar personal.</p> <p>\$400,000,000 para taxis, pesados, livianos públicos y livianos particulares uso comercial</p>
Lesiones o muerte a una persona	<p>\$1,000,000,000 para vehículos livianos particulares uso familiar personal;</p> <p>\$400,000,000 para taxis, pesados, livianos públicos y livianos particulares uso comercial</p>
Lesiones o muerte a dos o más personas	<p>\$2,000,000,000 para vehículos livianos particulares uso familiar personal</p> <p>\$800,000,000 para taxis, pesados, livianos públicos y livianos particulares uso comercial</p>
Pérdida Total para Daños (particulares)	SIN aplicación de deducibles. (Aplica para todos los créditos)
Pérdida total para daños (públicos livianos –pesados)	Deducible máximo del 10% del valor del vehículo para créditos en los que se financie montos inferiores al 80% del valor del vehículo.
Pérdida Total para Hurto (particulares)	SIN aplicación a deducibles. (Aplica para todos los créditos)
Pérdida total para hurto (públicos livianos –uso comercial -pesados)	Deducible máximo del 10% del valor del vehículo para créditos en los que se financie montos inferiores al 80% del valor del vehículo.
Terremoto, Maremoto, tsunami y erupción volcánica (Particulares - Públicos livianos –uso comercial - pesados)	Deducible máximo del 10% del valor del vehículo.

i Los clientes son libres de escoger la compañía de seguros que deseen para la adquisición de su póliza de seguros. Todos los tomadores de seguros tienen la libertad de escoger la compañía de seguros que éstos decidan, y las autoridades en Colombia garantizan la libertad de elección del consumidor en la contratación de seguros. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que el cliente está obligado a acoger la cobertura de la póliza de seguro de MAF, ni tampoco se entenderá que MAF está coaccionando al cliente a contratar su póliza con alguna compañía de seguro en particular, o con aquellas con las que MAF mantiene relaciones de negocios.

En caso de tener inquietudes adicionales, con gusto lo atenderemos en la ciudad de Bogotá en el teléfono 3904711, Línea Nacional 018000413789.

Cordialmente,

**DEPARTAMENTO DE SEGUROS
MAF Colombia S.A.S.**